



---

## CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL MILITAR ALTE. BROWN

### Propuesta:

## Creación de una nueva categoría de Socios Adherentes con derechos de participación asamblearia e integración de Comisión Directiva

### 1.-Objetivo de la propuesta

La presente iniciativa apunta a la creación de una nueva categoría de Socios Adherentes denominada "F", con los mismos derechos de los Socios Activos y con las limitaciones que prevé el artículo 37 del estatuto que también se reforma.

### 2.-Características principales de la iniciativa

- La reforma modificaría mínimamente el estatuto, es decir que solamente apunta a incluir una nueva categoría de Socios Adherentes al artículo 9, con mayores derechos.
- Estos derechos extienden la posibilidad de mayor participación en las instancias de decisión del Centro de Graduados a una nueva categoría de Socios Adherentes.
- El Socio Adherente "F" no se asimilará a la condición de Socio Activo, la cual queda reservada exclusivamente para el graduado del Liceo Naval Militar.
- La nueva categoría permitirá ampliar la base disponible de directivos con Socios Adherentes que reúnan calificados requisitos, comprometidos desde siempre con el CGLNM.
- Estos requisitos contienen una base objetiva (por ej.: cantidad de años en calidad de Socios Adherentes) y una instancia de valoración y aprobación por CD, previo cotejo de las condiciones particulares de cada postulante.
- El otorgamiento de estos derechos a los Socios Adherentes, operará previa solicitud de los mismos, y reunidos los requisitos que determina la normativa propuesta y el voto mayoritario de la CD.

### 3.-Fundamentos

La reunión celebrada por el conjunto de ex Presidentes del Centro de Graduados del Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown, analizó las principales problemáticas de nuestra Institución que hacen a su actual funcionamiento y a su futuro.



---

## CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL MILITAR ALTE. BROWN

En el marco y como consecuencia de dicha reunión, el señor Presidente del Centro de Graduados decidió la creación de tres comisiones destinadas al análisis de las inquietudes y problemas determinados.

En el marco de dicha manda, esta Comisión realizó un amplia convocatoria de los socios activos a fin de promover el debate sobre el particular.

Se observaron tres posturas, que resumimos sintéticamente:

1.- Una amplia, que propugnaba una reforma estatutaria que confería iguales derechos y garantías para la totalidad de los socios con fundamento en la posibilidad de un cierre definitivo a futuro del Liceo Naval Militar y la necesidad de preservar la continuidad de la institución (Triaca, Valdés).

2.- Una restrictiva que no admitía ningún tipo de reforma al estatuto vigente por no considerarlo necesario (Feniak, Fernández, Milanesi).

3.- Una postura intermedia y mayoritaria, que propugna la modificación del estatuto para lograr una participación más activa y efectiva de los Socios Adherentes en las decisiones administrativas y de conducción del Centro de Graduados. Dentro de esta corriente se observaron diversos enfoques: a) Un enfoque que propugnaba la apertura a todos los cargos de la Comisión Directiva para los socios adherentes pero no permitía la participación de los mismos en las Asambleas (Suiffet); b) Otro enfoque que propugnaba la creación del Club Liceo Naval (con amplitud de participación y conducción) que alquilaría las instalaciones del Centro de Graduados (que continuaría gobernado solo por Socios Activos).- Habría dos conducciones distintas, una del Club Liceo Naval y otra del Centro de Graduados (Schikendantz); c) La tercera y mayoritaria que propugna la creación de una nueva categoría de socios adherentes con ciertas limitaciones para ocupar cargos en la Comisión Directiva (Viand, Sequeira, Martínez Zubeldía, Ugarte, Calandrelli, Fernandez Lobbe, De Leonardis, Biset, Sorrosal).

La decisión mayoritaria de la Comisión fue consensuar y pulir la propuesta de modificación estatutaria presentada por el socio activo señor Christian Viand, con las modificaciones sugeridas y aprobadas por la Comisión.

La participación de los socios adherentes reconoce claros antecedentes en la historia de nuestra institución.- Muchos de ellos, siempre de manera informal, han participado de las diversas actividades recreativas, culturales y deportivas del Centro de Graduados, y en algunos casos se han convertido en decisivos protagonistas e impulsores de la actividad en la que participaban.

Quienes propiciamos esta modificación estatutaria, observamos que la realidad actual del Centro se encuentra reflejada en actividades que convocan a un importante número de socios adherentes, con probada experiencia en la conducción e impulso de aquellas iniciativas que nutren en lo cotidiano las acciones que lleva adelante el Centro de Graduados.

La vinculación de estos socios adherentes con el Centro reconoce en muchos casos más de tres décadas; algunos desde su mismo nacimiento y en otros casos con registros de más de 40 años



---

## CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL MILITAR ALTE. BROWN

de asociación ininterrumpida y adhesión a los principios del Centro. Son además personas reconocidas en muchos casos por su trayectoria profesional o institucional y que han dado muestras suficientes de **respetar el espíritu fundacional del Centro de Graduados**.

Son asimismo ejemplo de espíritu participativo, sacrificio y dedicación al Centro de Graduados; circunstancias que avalan y motivan esta propuesta.

Su inclusión, a nuestro entender, es un merecido reconocimiento por su trabajo institucional, e implica además un beneficio para el Centro de Graduados que verá enriquecidas las posibilidades de selección para ocupar cargos de conducción que revisten cada vez mayor complejidad, con personas de capacidad probada, tiempo físico y anhelo por asumir el compromiso de conducción, y adhesión indiscutible a los valores del Centro de Graduados.

Entendemos asimismo que esta apertura condicionada, al brindar un mejor posicionamiento de la entidad para con los socios adherentes, implicará también una colaboración inestimable para los socios activos, que siempre detentarán los cargos representativos importantes en la conducción del Centro de Graduados.

Nosotros, en nuestro Estatuto vigente, hemos denominado y englobado a una nutrida categoría de socios con el nombre de "ADHERENTES".-

No es menor la significación de la palabra que eligieron los fundadores para su denominación, ni tampoco menor su origen etimológico.-

Adherente es un vocabulario cuyo significado es "el que esta agregado, unido, incorporado a alguien con contigüidad".

A su vez también conlleva su definición una derivación del vocablo "Inherencia" que deviene del latín "inherens, inhaerentis", participio del presente del verbo "inhaerere" (estar interiormente unido o pegado), verbo compuesto de "in" (en el interior, al interior) y el verbo "haerere" (estar pegado, estar unido).

Muchísimos de nuestros socios adherentes están indisolublemente pegados y unidos a la historia del Centro de Graduados, son parte incólume de su vida interior; **están consustanciados con las ideas de los fundadores y han trabajado al servicio de la institución** en muchos casos en niveles superlativos, dando todo, sin pedir nada.

Creemos que es hora que a estos socios le reconozcamos los derechos de participación a que se han hecho acreedores por su ADHERENCIA a los principios del Centro, por su trabajo en beneficio del mismo, por su innegable capacidad demostrada en las esferas de su actuación, y por haber estado unidos a los destinos del Centro a lo largo de su vida.

### a) Conformación de la Comisión Directiva

La propuesta que se formula deviene del análisis de la integración de la CD en la última década.



---

## CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL MILITAR ALTE. BROWN

Si observamos las diferentes composiciones de la misma, se reiteran los nombres de quienes han transitado los cargos directivos del Centro de Graduados; repetición constante que, en muchos casos, es ininterrumpida en los sucesivos mandatos a través de distintos cargos.

Interpretamos que las renovaciones son esenciales y necesarias para el crecimiento y el vigor institucional de asociaciones como la nuestra

Esta ampliación de participación propuesta a través de esta reforma redundará en beneficio del Centro de Graduados, dándole una mayor posibilidad de elección de sus cuadros dirigentes entre socios de reconocida idoneidad profesional, deportiva, cultural e institucional.-

Por ello, quienes impulsamos esta iniciativa creemos fervientemente que la ampliación de la base participativa de aquellos Socios Adherentes, que reúnan los requisitos preestablecidos al efecto, redundará en un beneficio seguro para el CGLNM.

Sobre esta base, entendemos que la propuesta de cambio de la categoría de socio adherente es solamente para aquellos que deseen participar activamente en la vida institucional y que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa propuesta.- Deberán pasar previamente por un minucioso análisis de la Comisión Directiva, que será responsable del cumplimiento de todas las condiciones; y cuya decisión podrá ser objeto de revisión por parte de la Asamblea General Ordinaria inmediata posterior a la que decide la incorporación del socio en caso que se acredite el no cumplimiento de las exigencias y normas institucionales previstas.

### **b) Masa societaria**

En la actualidad el CGLNM está conformado aproximadamente por 3570 protagonistas, incluyendo a socios activos, adherentes, amarristas, concurrentes, familiares e invitados jugadores, principalmente.

En el siguiente esquema se aprecia la relación entre Socios Activos y Adherentes:

Socio	Cant.	%
Activo	856	57%
Adherente A	179	12%
Adherente B	260	17%
Adherente C	162	11%
Adherente D	18	1%
Adherente E	36	2%
<b>Totales</b>	<b>1.511</b>	<b>100%</b>

También, su crecimiento desde los comienzos del Centro de Graduados, dividido decenalmente:



**CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL MILITAR ALTE. BROWN**

	Activo	Adh. A	Adh. B	Adh. C	Adh. D	Adh. E	Total
1953 - 1960	90	8					98
1961 - 1970	145	31	2				178
1971 - 1980	197	40	35	12			284
1981 - 1990	130	24	48	14		2	218
1991 - 2000	116	34	68	22	4	5	249
2001 - 2010	125	30	70	61	11	11	308
2011 - 2015	53	12	37	53	3	18	176
<b>Total general</b>	<b>855</b>	<b>179</b>	<b>260</b>	<b>162</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>1.510</b>

En igual sentido, hemos analizado la composición de los órganos de administración y de gestión de nuestro Centro – Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Subcomisiones de gestión (Contable y Legal; Recursos Humanos; Administración y Finanzas; Infraestructura y Servicios; Área Comunitaria; Área Recreativa; Rugby; Hockey; Tenis; Náutica; Fútbol; Relaciones Institucionales; Armada y Liceo Naval; Asociaciones de Graduados y Ex cadetes; Bahía Nuñez; Plan Maestro; Actividades Culturales; Disciplina y Admisión; Prensa y Difusión; Reglamentos; Conmemoraciones; Servicios Concesionarios; Contratos y Seguros; Asuntos Legales y Seguridad), pudiendo observar su participación:

Socios	Cantidad	%
ACT	62	64%
ADH	31	32%
FAM	4	4%
<b>Total general</b>	<b>97</b>	<b>100%</b>

Si bien la inclusión de una nueva categoría de Socios Adherentes no aumentará la masa societaria sino que se trasladará desde otras categorías a la nueva denominada “F”, la propuesta se encolumna en la posibilidad de rescatar aquellos que reúnan los criterios objetivos y de valoración, y que sean posibilidades concretas de aportes de iniciativa y dedicación en las tareas que demanda la conducción del Centro.

**c) Complejidad de las tareas de conducción**

Como ya fue puesto de manifiesto, entendemos que no escapa al conocimiento de los socios, la complejidad que supone la dirección y administración del CGLNM en la actualidad; producto de su crecimiento y también del avance y protagonismo de la institución en sus distintas actividades.

Con la reforma propuesta observamos una posibilidad concreta de sumar personas de trabajo, con probada experiencia y compromiso con el Centro, a las instancias de decisión directa como lo es la participación en Comisión Directiva y en Asambleas.



---

## CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL MILITAR ALTE. BROWN

A los efectos prácticos se evidencia que un egresado de nuestro Liceo Naval Militar, por su sola condición de tal, estaría en condiciones automáticas de integrar una lista de candidatos y acceder a la CD, sin más requisitos.

Con la presente reforma propuesta, pretendemos obtener la posibilidad de contar en las esferas de conducción con personas que hayan demostrado de antemano sus condiciones personales, profesionales y, por sobre todo, su compromiso permanente y constante en la vida del Centro de Graduados.

Comprendemos que cualquier tipo de apertura genera temores y prevenciones, pero también entendemos que el miedo paraliza, y estamos convencidos que el Centro de Graduados está desperdiciando la posibilidad de contar con gente valiosísima para continuar en la senda de crecimiento y de logros que heredamos del tesón y la voluntad indeleble de nuestros socios fundadores; que lamentablemente no se reitera en los últimos años, por los escasos niveles de compromiso y participación de los graduados recientes, de escasa concurrencia y casi nula asociación al Centro de Graduados.

### 4.- Modificaciones al estatuto

En los artículos transcritos a continuación se detallan las reformas propuestas, incluyendo una categoría "f" en el art. 9 con sus requisitos objetivos y de valoración.- Los derechos de participación en CD y Asamblea para estos socios adherentes inc. f están plasmados en el art. 24, y finalmente las limitaciones para conformar la CD limitados a cinco Socios Adherentes inc. f), que no tendrán acceso a los cargos principales reservados para los Socios Activos, como se desprende de la redacción propuesta para el art. 37.

#### **ARTÍCULO 9.-** Podrán ser Socios Adherentes:

- a) Los ex-cadetes del Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown, mayores de 18 años, que hayan cursado dos años en el Instituto, en atención a su interés de pertenecer al Centro y a su solicitud por escrito. Serán aceptados por la C.D. con mayoría absoluta de votos presentes debiendo ser presentados por un Socio Activo hábil;
- b) Los parientes hasta segundo grado y los menores legalmente a cargo de Socios Activos y Adherentes inc. a) de este Estatuto que sean presentados por éstos, mayores de 18 años, que en atención a su manifiesta adhesión a los fines y objetivos del Centro, que hayan cumplido un año como acompañante, salvo que se encuentren en posesión de un carnet familiar de más de un año, la C. D. los acepte por mayoría absoluta de votos presentes. No pagarán cuota de ingreso, si el socio presentante asegura una permanencia de más de dos años como tal, caso contrario los ingresantes abonarán la cuota de ingreso al producirse la baja del presentante. También podrán revestir en esta categoría los cónyuges supérstites y los parientes en primero y segundo grado de los Socios Activos y Adherentes a) de este Estatuto, que a la fecha del fallecimiento del socio, concurrieran al Centro de Graduados provistos con un carnet familiar



---

**CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL MILITAR ALTE. BROWN**

que el socio fallecido les hubiera otorgado. El ingreso será automático y a su solicitud por escrito. No pagarán cuota de ingreso;

c) Todas aquellas personas mayores de 18 años que por su relación con el Centro, en manifiesta adhesión a sus fines y objetivos y que habiendo cumplido un año como acompañante presentadas por un Socio Activo hábil, sean invitadas a asociarse por la C.D. por el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, pagarán la cuota de ingreso correspondiente. También podrán revestir en esta categoría los cónyuges supervivientes y los parientes en primero y segundo grado de los Socios Honorarios b), Concurrentes b) y Adherentes incs. b), c) y d), que a la fecha del fallecimiento del socio concurrieran al Centro de Graduados provistos con un carnet familiar que el socio fallecido les hubiera otorgado. El ingreso será automático y a su solicitud por escrito. No pagarán cuota de ingreso. Revistarán como Socios Adherentes c), haya o no cupo disponible. Además se podrán incorporar a esta categoría aquellos invitados jugadores, mayores de 18 años, con cinco años de permanencia mínima en la institución y que deseen ingresar al centro, mediante solicitud por escrito, presentados por un socio activo hábil, sean invitados a asociarse por la Comisión Directiva, por el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Las cuotas pagadas desde su incorporación como invitado jugador hasta su solicitud de ingreso serán deducidas de la cantidad de cuotas sociales fijadas para su ingreso. Sin perjuicio de ello, deberán abonar un monto mínimo equivalente al 30% del valor fijado como cuota de ingreso a la fecha del mismo. Se permitirá que hayan tenido una sola interrupción como invitados jugadores.

d) Los ex-cadetes de cualquier otro Liceo Naval Militar diferente del Liceo Naval Militar Almirante Brown que exista actualmente o que la Armada Argentina cree en el futuro, mayores de 18 años, que demuestren fehacientemente haber cursado dos años en los mencionados Institutos, en atención a su interés en pertenecer al Centro y a su solicitud por escrito. Serán aceptados por la C. D. con mayoría absoluta de votos presentes, debiendo ser presentados por un Socio Activo hábil. Cada Socio Activo podrá presentar dos aspirantes a Socios Adherentes d) de este Estatuto por año calendario, sean o no aceptados por la C. D.;

e) También podrán acceder a la categoría de Socios Adherentes, los parientes de ambos sexos en 1º y 2º grado de Socios Honorarios b), Concurrentes b) y Adherentes b) c) d) y e), mayores de 18 años, que se encuentren en poder de un carnet familiar de más de un año, y a pedido por escrito del socio que le hubiere otorgado dicho carnet, debiendo ser aceptados por la Comisión Directiva por mayoría absoluta de votos presentes. No pagarán cuota de ingreso si el socio presentante asegura una permanencia de más de dos años como tal; en caso contrario los ingresantes abonarán la cuota de ingreso al producirse la baja del presentante.

Las cuotas de ingreso a abonar por cada una de las subcategorías especificadas en cada inciso serán establecidas de acuerdo al Art. 14º de este Estatuto. El total de Socios Adherentes incorporados de acuerdo al inc. c), con más los propuestos en el Art. 8º inciso b), no podrá exceder del 25% del padrón de Socios Activos.



---

CENTRO DE GRADUADOS DEL LICEO NAVAL  
MILITAR ALTE. BROWN

f) Los Socios Adherentes inc. a) que hayan cumplido 10 años ininterrumpidos como socio, los Socios Adherentes inc. b) que hayan cumplido 15 años ininterrumpidos como socio y los Socios Adherentes incisos c), d) y e) que hayan cumplido 20 años ininterrumpidos de asociación al Centro, podrán ser promovidos a la categoría de Socio Adherente f siempre que lo soliciten o manifiesten su voluntad de cambio de categoría.- Se evaluará la solicitud tomando en cuenta su participación activa en la vida institucional; que hayan integrado como miembros Sub Comisiones del Centro durante un período mínimo de dos (2) años, no revistan sanciones disciplinarias graves, y/o hayan demostrado interés en colaborar y capacidad de gestión para contribuir con el desarrollo y mejor desenvolvimiento del Centro.- Los Socios Adherentes deberán presentar solicitud por escrito, la cual podrá ser refrendada por nota de la Sub Comisión o Sub Comisiones de la cuales haya formado parte.

Los socios Adherentes serán promovidos a la categoría de Socios Adherentes inc. f) con el voto de la mayoría simple de los miembros de C.D. del CGLNM.

Esta decisión solamente podrá ser revocada por la Asamblea General Ordinaria que se celebre en forma inmediata y posterior a la reunión de Comisión Directiva que haya aprobado la promoción a Socio Adherente inc. f) del peticionante, si mediasen causas graves de conducta o de violación de los principios estatutarios por parte del socio promovido.

Los socios adherentes inciso f) tendrán los mismos derechos que los Socios Activos con la limitación prevista en el artículo 37° del Estatuto.-

**ARTÍCULO 24°.-** Son derechos de los Socios Adherentes:

Los indicados en el Art. 18° incisos a), e), h), i), j), k) y l).

**(REFORMA)** Además, para el caso de los Socios Adherentes inc f) serán también sus derechos los establecidos en el Art. 18° incisos b), c) y d), con las limitaciones establecidas en el Art. 37° para el caso.

**ARTÍCULO 37°.-** ARTÍCULO 37°.- La administración y dirección del Centro corresponde a la Comisión Directiva, la que estará compuesta como mínimo por seis Socios Activos, a saber: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco Socios Vocales Titulares. Habrá además cinco Vocales Suplentes.-Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, solo podrán ser desempeñados y ejercidos por Socios Activos.-